

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira-Valle del Cauca. 28 de octubre de 2020. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, correspondieron por reparto. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO INT. No. 561-2020-00235-00- DIVORCIO CONTENCIOSO

Palmira- Valle del Cauca, 28 de octubre de 2020.

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO-CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATROMINIO RELIGIOSO propuesto por el señor OSCAR REINALDO LOPEZ CASTAÑO contra la señora SILVIA EUGENIA TORO OSSA, de quien se desconoce su paradero, ha sido presentada con el lleno de los requisitos de ley que establece el Art. 82 del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTESE la presente demanda de Divorcio Contencioso-Cesación de los Efectos de Matrimonio Religioso, promovida a través de apoderada judicial por el señor OSCAR REINALDO LOPEZ CASTAÑO contra la señora SILVIA EUGENIA TORO OSSA.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y Ss del C.G.P.

TERCERO: DE la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al demandado por el término de veinte días (20) días, para que la conteste.

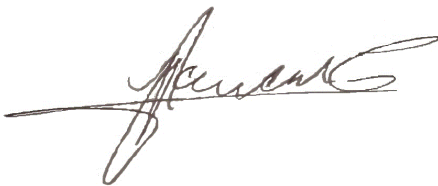
CUARTO: PARA efectos de la notificación personal y traslado de la demandada señora SILVIA EUGENIA TORO OSSA, de quien se ignora dónde puede ser citada, procédase de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del CGP, el cual se publicara solo en el Registro Nacional de personas Emplazadas conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	SILVIA EUGENIA TORO OSSA
CLASE DE PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	OSCAR REINALDO LOPEZ CASTAÑO
DEMANDADO	SILVIA EUGENIA TORO OSSA
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA -VALLE DEL CAUCA
PUBLICACION	Registro nacional de personas Emplazadas (Articulo 10 Decreto 806 de 2020)
TERMINO DE PUBLICACION	POR UNA SOLA VEZ, que se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas. (Artículo 108 del C. G.P.).
RADICACION	765203110-001-2020-00235-00

QUINTO: RECONOZCASE, personería a la DRA. MARÍA ERCILIA MEJÍA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.146.988 de Palmira-Valle del Cauca y Tarjeta Profesional No. 31.075 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial del demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

JMV

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 045 de hoy 29 de Octubre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA